UNED CANTABRIA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN 2 BECAS DE COLABORACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN EL AULA DE AUTOAPRENDIZAJE DE IDIOMAS

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, siendo conscientes de la necesidad de que los futuros profesionales formados en la UNED (Centro Asociado de Cantabria) obtengan una capacitación y una formación práctica actualizada en aras a una mejor preparación y seguros de que se pueden derivar experiencias positivas, tanto para el Centro Asociado a la UNED en Cantabria como para la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, vienen colaborando a través de distintas actuaciones que permiten la realización de prácticas de estos alumnos en distintos programas completando así su formación.

Es por ello, que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, anualmente se consigna una subvención nominativa a favor del Centro Asociado de la UNED en Cantabria con esta finalidad. En concreto, para el ejercicio 2015, la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, prevé dentro del Presupuesto de la actual Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la aplicación 2015.09.04.322B.401.02, una subvención nominativa al Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria para el desarrollo de un programa de becas en centros docentes.

Siendo interés del Centro Asociado de la UNED en Cantabria promover la cualificación práctica y especializada de sus alumnos y titulados, de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED se convocan por la presente resolución 2 becas de colaboración para el desarrollo del Aula de Autoaprendizaje de Idiomas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura de dos becas de colaboración para la realización de prácticas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015 en el Aula de Autoaprendizaje de Idiomas, así como la formación de una lista de espera de eventuales becarios de colaboración en la Escuela Oficial de Idiomas de Santander dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Segunda.- Criterios de selección

1.- La selección de los becarios/as se ajustará a los principios de mérito y capacidad, valorándose el perfil y la vinculación con la titulación cursada.

2.- A medida que surjan vacantes o existan nuevas necesidades, las personas integrantes de la lista, podrán ser llamadas por resultar beneficiarias de la beca.

Tercera.- Condiciones de la beca

1.- Los becarios/as seleccionados/as realizarán sus tareas de formación y especialización en la Escuela Oficial de Idiomas de Santander dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2.- Las tareas de formación y especialización a desarrollar consistirán en la colaboración en la biblioteca de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander en el programa indicado anteriormente con el objetivo de colaborar, entre otras, en tareas de préstamo de fondos

bibliográficos, información bibliográfica, consultas en bases de datos. Dichas tareas se realizarán bajo la dirección de un tutor.

3.- La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcionarial, laboral o contractual alguna entre los becarios y el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, sin perjuicio, de las cuotas que puedan derivarse de la vinculación de las becas al régimen general de la Seguridad Social.

Cuarta.- Cuantía y duración

1.- Los becarios/as seleccionados recibirán la cantidad máxima de 259,30 € por mes completo. En caso de periodos temporales inferiores al mes recibirán la cantidad de 4,94 € brutos/hora, previa certificación de las horas realizadas por la Escuela Oficial de Idiomas de Santander.

2.- La duración de las becas de colaboración será desde el día del mes de octubre que se fije en la resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo, en su caso, prorrogarse de enero a julio de 2016, condicionándose la prórroga a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto del Consorcio del Centro Asociado para 2016. En caso de prórroga podrá actualizarse o modificarse el importe de las becas mediante resolución de la dirección del Centro en atención a la naturaleza y alcance objeto de colaboración.

3.- Los becarios desarrollarán sus funciones en el horario que se determine por la Escuela Oficial de Idiomas de Santander, pudiendo variar según los turnos establecidos en la Biblioteca.

Quinta.- Financiación

Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01 del Presupuesto del Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

Sexta.- Requisitos

1.- Para resultar beneficiario/a de las becas previstas en la presente convocatoria resultará preciso:

a) Ser alumno de la UNED matriculado en alguno de los estudios oficiales universitarios.
b) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga durante el periodo de duración de la beca convocada por la presente convocatoria.
c) No haber sido adjudicataria anteriormente de una beca de colaboración convocada por el Centro Asociado de la UNED en Cantabria durante un plazo igual o superior a dos años en cómputo total. En caso de haber disfrutado de tal condición, y no habiéndose agotado el plazo máximo establecido (dos años), no podrá rebasar, en ningún caso, dicho plazo máximo en la nueva beca.

2.- En ningún caso, podrán adquirir la condición de becario/a quien se hallare en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Séptima.- Presentación de solicitudes

1.- Las personas interesadas deberán presentar en el Registro del Centro Asociado de la UNED en Cantabria:

a) El modelo de solicitud que estará disponible en la página web www.unedcantabria.org
b) El "Currículum Vitae" con fotografía en el que se especifique trayectoria académica, experiencia previa y cursos de formación realizados.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 21 de septiembre de 2015. Excepcionalmente, en caso de insuficiente presentación de solicitudes podrá ampliarse el citado plazo.

Octava.- Instrucción del procedimiento

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a un comité de valoración presidido por el Director del Centro Asociado, o persona en quien delegue, el Secretario del Centro, que actuará como secretario con voz y voto, o persona en quien delegue, y la Ayudante de Archivo y Biblioteca del Centro Asociado, o persona en quien delegue, que seleccionarán a los becarios ajustándose a los criterios establecidos en la base segunda.

2.- El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

3.- El comité de valoración formulará la propuesta de resolución en favor de las personas con mayor puntuación, estableciendo además la lista de suplentes, ordenados según la puntuación obtenida, para el caso de renuncia de los beneficiarios/as de la beca o de la pérdida de tal condición.

Novena.- Resolución

1.- A la vista de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor el Director del Centro Asociado dictará resolución sobre la concesión de las becas estableciendo además la lista de suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

2.- La resolución de concesión de las becas se notificará a los beneficiarios/as y se publicará en el tablón de anuncios del Centro Asociado junto a la lista de suplentes.

3.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios del Centro Asociado legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

4.- La resolución podrá recurrirse en alzada ante la presidencia de la Junta Rectora en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Centro Asociado.

UNED CANTABRIA

Décima.- Obligaciones del becario

1.- Los aspirantes propuestos, por el solo hecho de solicitar la beca, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino en el plazo señalado por la dirección del Centro Asociado. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al suplente que figure en primer lugar de la lista de suplentes.
b) Presentar declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como el resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.
c) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
d) Cumplir el horario de asistencia establecido, así como las demás normas de régimen interno de la Escuela Oficial de Idiomas de Santander.
e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
f) Mantener el secreto profesional de toda la actividad realizada.

2.- El incumplimiento por el becario de las obligaciones previstas en la presente convocatoria así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente.

Undécima.- Finalización y renuncia a la beca.

1.- Finalizada la beca, el Secretario del Centro Asociado expedirá a petición del interesado un certificado acreditativo de su condición de becario.

2.- Si durante el período de duración de la beca, el becario, renunciase voluntariamente a la misma, éste habrá de notificarlo por escrito. En este supuesto la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

En Santander, a 14 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO

Fdo.: Adolfo Cosme Fernández Puente

Universidad Nacional de Educación a Distancia · Centro Asociado de Cantabria · 5500

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha se publica en el tablón de anuncios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

Santander a 14 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO

Fdo.: Adolfo C. Fernández Puente